

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 90

Jueves 18 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 957/1974, de 4 de abril, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Murcia, Orense, Teruel y Zaragoza, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, del Municipio de Melilla y de los Municipios de las Provincias de Alava, Baleares, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa y Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

Vacantes las representaciones en Cortes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Murcia, Orense, Teruel y Zaragoza, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, del Municipio de Melilla y de los Municipios de las Provincias de Alava, Baleares, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa y Valladolid, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes represen-

tantes de las citadas Corporaciones locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Murcia, Orense, Teruel y Zaragoza, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, del Municipio de Melilla y de los Municipios de las Provincias de Alava, Baleares, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa y Valladolid.

Dos. Estas elecciones se desarrollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Las elecciones parciales a que hace referencia el artículo anterior tendrán lugar el día doce de mayo próximo.

Artículo tercero.—El mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en virtud de esta convocatoria concluirá con la actual legislatura.

Artículo cuarto.—Se autoriza al

Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias y conducentes a la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—  
El Ministro de la Gobernación.—JOSE GARCIA HERNANDEZ.

1.607

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional para la Conservación  
de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

### Servicio Provincial

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por don Juan José Marcos Senovilla, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha considera-

do oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Zorros.

Ámbito de aplicación: Finca denominada: Coto privado de caza VA-10.200.

Término municipal de: Curiel de Duero (Valladolid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del día 21 de abril, inclusive.

Anuncios: El titular peticionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus límites, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

#### COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y perjuicios y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular peticionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 27 de marzo de 1974.—  
El ingeniero jefe del Servicio (ilegible).

Pago diferido  
Plas. 1010

I.571—I.372

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

Don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, con domicilio en calle Jenner, 5, Madrid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 19,20 litros de aguas por segundo, derivadas de los ríos Tuerto y Voltoya, en término municipal de Urraca Miguel (Ávila), con destino a usos deportivos y riegos de primavera y otoño, de 44 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción del pozo de toma junto a la confluencia de los ríos Tuerto y Voltoya, de 8 metros de profundidad y revestido con tubería metálica de diámetro 400 milímetros, cuyos dos metros más profundos van provistos de rejillas raturadas para el paso del agua. Esta se eleva con

un grupo sumergible de 20 C. V., alojado en una caseta situada sobre el pozo.

La impulsión se efectúa a través de 1.470 metros de tubería enterrada, de fibrocemento, de diámetro 150 milímetros, hasta un depósito regulador adaptado como piscina, de sección rectangular 25 x 14 metros, con profundidades que oscilan entre 1,50 metros y 3,50 metros de un extremo a otro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ávila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de marzo de 1974.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio

Vila Valero.  
ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 800

I.389—I.373

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de don José Luis González Rodríguez, con domicilio en Santibáñez de Valcorba, solicitando autorización para el establecimiento de línea y centro, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Luis González Rodríguez, la instalación cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Línea a 13,2 KV., de 4.685 metros, y centro de transformación intempere de 100 KVA., a nombre de don José Luis González Rodríguez.

Valladolid, 2 de abril de 1974.—  
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 1.551—1.374

Exp. 22.991.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de don Vicente Maestre y don Nemesio López, con domicilio en Pollos (Valladolid), solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Maestre y don Nemesio López, la instalación cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando

al mismo tiempo el proyecto de ejecución.

Línea a 13,2 KV., de 263 metros de longitud, y centro de transformación de 30 KVA.

Valladolid, 4 de abril de 1974.—  
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 1.555—1.375

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCAZAREN

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen por pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 8 de abril de 1974.—El alcalde, E. Lejuela. 1.603—1.376

### QUINTANILLA DE ONESIMO

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de las siguientes exacciones municipales:

- Urbana.
- Rústica.
- Desagüe de canalones.
- Escaparates y letreros.
- Puertas al exterior.
- Entrada de carruajes.
- Instalaciones fuera de línea de fachada.
- Bicicletas.
- Tenencia de perros.
- Tránsito de animales.
- Rodaje.
- Alcantarillado.
- Ganadería independiente.

Quintanilla de Onésimo, 5 de abril de 1974.—El alcalde, Paulino Roldán Torreadrado.

1.540—1.377

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 68/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José M.<sup>a</sup> Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.» (FI-SEAT), con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González Echévarri, y de la otra como demandado, don Roberto Monje Norriella, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan y con domicilio en Gijón, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Roberto Monje Norriella, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecisiete mil ciento cuarenta y cinco pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Alvarez Terrón.—Rubricado».

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 250

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 590

I.574—1.378

VALLADOLID.—NUMERO 1  
CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 53 de 1974, promovido por «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Isidoro Andrés Soto, sobre pago de 27.476 pesetas de principal, 578 pesetas de gastos de protesto y 14.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, se cita por la presente de remate, al demandado don Isidoro Andrés Soto, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

I.578—1.379

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 320

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 46 de 1974, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de pri-

mera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Orfica, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez; y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Jesús García Blanco, vecino de Salamanca, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús García Blanco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setecientos doce mil trescientas trece pesetas con cincuenta céntimos de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.525—1.380

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 560

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja Rural Provincial de Valladolid, Cooperativa de Crédito, contra doña Pilar Codina Cuena, con domicilio ignorado, en reclamación de

75.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha procedido en atención a su ignorado paradero a embargar bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago.

Y por el presente edicto se la concede el término de nueve días para que se persone en los autos indicados, si viere convenirla.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 300

I.576—1.381

VALLADOLID.—NUMERO 4  
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 82 de 1974, a instancia del procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la Empresa Nacional de Autocamiones S. A. (ENASA), con domicilio en Madrid, General Sanjurjo, n.º 2, y con factoría en Valladolid, contra otro y don José María Busto Gómez, mayor de edad, casado, empleado y vecino en Valladolid, calle Golondrina, número 66 (actualmente en ignorado paradero), sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y a tenor de lo dispuesto en el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a referido demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 500

I.524—1.382

VALLADOLID  
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL